

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2020			
Código de Proyecto	6.18.06			
Denominación del Proyecto	Informe Crédito Vigente 2017			
Período examinado	Año 2017			
Objeto de la auditoría	Créditos iniciales, vigentes y actos modificatorios del Presupuesto 2017, cuyos montos se presentan en el siguiente cuadro:			

Alcance	a. Recopilación y análisis de la normativa aplicable.																																				
	b. Verificación de los datos expuestos en la base de transacciones del ejercicio y la Cuenta de Inversión 2017.																																				
	c. Cálculos aritméticos y pruebas globales.																																				
	d. Consultas a páginas web del Gobierno de la CABA.																																				
	e. Examen de documentación respaldatoria.																																				
	Selección de muestras:																																				
	a. Para el control de legalidad de los actos administrativos que aprobaron modificaciones presupuestarias llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo, se seleccionó una muestra que incluyó elementos a criterio del auditor y otros por muestreo probabilístico aleatorio simple con nivel de confianza del 95% y error tolerable del 10%, según el detalle del Cuadro N° 2:																																				
	<table><tr><th rowspan="2">Criterio de Selección</th><th rowspan="2">Cantidad</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Positivo</th><th>Negativo</th><th>Neto</th></tr><tr><td>Incrementos</td><td>47</td><td>84.540.101.040</td><td>61.523.085.281</td><td>23.017.015.759</td></tr><tr><td>Muestra aleatoria</td><td>93</td><td>2.870.906.083</td><td>2.870.906.083</td><td>0</td></tr><tr><td>Total Muestra</td><td>140</td><td>87.411.007.123</td><td>64.393.991.364</td><td>23.017.015.759</td></tr><tr><td>Total Modificaciones</td><td>2.690</td><td>166.500.524.002</td><td>143.483.508.243</td><td>23.017.015.759</td></tr><tr><td>Incidencia</td><td>5,20%</td><td>52,50%</td><td>44,88%</td><td>100,00%</td></tr></table>				Criterio de Selección	Cantidad	Importe			Positivo	Negativo	Neto	Incrementos	47	84.540.101.040	61.523.085.281	23.017.015.759	Muestra aleatoria	93	2.870.906.083	2.870.906.083	0	Total Muestra	140	87.411.007.123	64.393.991.364	23.017.015.759	Total Modificaciones	2.690	166.500.524.002	143.483.508.243	23.017.015.759	Incidencia	5,20%	52,50%	44,88%	100,00%
	Criterio de Selección	Cantidad	Importe																																		
			Positivo	Negativo	Neto																																
Incrementos	47	84.540.101.040	61.523.085.281	23.017.015.759																																	
Muestra aleatoria	93	2.870.906.083	2.870.906.083	0																																	
Total Muestra	140	87.411.007.123	64.393.991.364	23.017.015.759																																	
Total Modificaciones	2.690	166.500.524.002	143.483.508.243	23.017.015.759																																	
Incidencia	5,20%	52,50%	44,88%	100,00%																																	
b. Para el control de la publicación de los actos administrativos, se amplió la muestra anterior reduciendo el error tolerable al 5%, tal cual surge en el detalle del Cuadro N° 3:																																					
<table><tr><th rowspan="2">Criterio de Selección</th><th rowspan="2">Cantidad</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Positivo</th><th>Negativo</th><th>Neto</th></tr><tr><td>Incrementos</td><td>47</td><td>84.540.101.040</td><td>61.523.085.281</td><td>23.017.015.759</td></tr><tr><td>Muestra aleatoria</td><td>336</td><td>5.342.174.294</td><td>5.342.174.294</td><td>-</td></tr><tr><td>Total Muestra</td><td>383</td><td>89.882.275.334</td><td>66.865.259.575</td><td>23.017.015.759</td></tr><tr><td>Total Modificaciones</td><td>2.690</td><td>166.500.524.002</td><td>143.483.508.243</td><td>23.017.015.759</td></tr><tr><td>Incidencia</td><td>14,24%</td><td>53,98%</td><td>46,60%</td><td>100,00%</td></tr></table>				Criterio de Selección	Cantidad	Importe			Positivo	Negativo	Neto	Incrementos	47	84.540.101.040	61.523.085.281	23.017.015.759	Muestra aleatoria	336	5.342.174.294	5.342.174.294	-	Total Muestra	383	89.882.275.334	66.865.259.575	23.017.015.759	Total Modificaciones	2.690	166.500.524.002	143.483.508.243	23.017.015.759	Incidencia	14,24%	53,98%	46,60%	100,00%	
Criterio de Selección	Cantidad	Importe																																			
		Positivo	Negativo	Neto																																	
Incrementos	47	84.540.101.040	61.523.085.281	23.017.015.759																																	
Muestra aleatoria	336	5.342.174.294	5.342.174.294	-																																	
Total Muestra	383	89.882.275.334	66.865.259.575	23.017.015.759																																	
Total Modificaciones	2.690	166.500.524.002	143.483.508.243	23.017.015.759																																	
Incidencia	14,24%	53,98%	46,60%	100,00%																																	
Período de desarrollo de las tareas de auditoría	Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2018 y 30 de abril de 2019.																																				

Observaciones	OBSERVACIONES: 1. Modificaciones presupuestarias aprobadas no publicadas en el Boletín Oficial. En 2017, se detectó en un 21,41% de los casos la falta de publicación de actos administrativos que modifican el Presupuesto de Sanción, omisión que se pudo constatar en el 18,21% de las Resoluciones (59 de 324 analizadas) y en el 38,98% de las Disposiciones (23 de 59 analizadas). Por otra parte, el 18,29% de los actos no publicados y obtenidos (15 de 82) no contemplaban su publicación en el propio cuerpo resolutorio. No se cumplimenta el artículo el Art. 9 del Decreto 680/2016 Normas Anuales de Ejecución presupuestaria atento que las modificaciones de créditos presupuestarios deben ser aprobadas conforme el nivel autorizaciones que se consigna en el Capítulo IX "Delegación de Facultades". Los actos administrativos dictados en función de estas delegaciones deben ser publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmados, conforme lo dispone el artículo 63 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666). Decreto 1.510.- Ley de Procedimientos Administrativos Art. 11.- Eficacia del acto: notificación y publicación. 2. Excesos en los plazos previstos para la publicación de los actos administrativos que modifican el presupuesto. Incumplimiento del artículo 63 de la Ley 70. Se observa un exceso promedio de 11 días de publicación de los actos administrativos que modifican el presupuesto, ello equivale al 30,56% del análisis de la muestra (92 de 301). A su vez, el 1% (3 de 301) fueron publicados con más de 400 días de exceso. Cabe aclarar que, si se exceptúan estos últimos tres actos del análisis, el promedio de exceso en los plazos disminuye a 6 días. No se cumplimenta del artículo 63 de la Ley 70, en cuanto a los plazos previstos para la publicación de las modificaciones presupuestarias introducidas por el Poder Ejecutivo. 3. Falta de justificación suficiente en los Actos Administrativos que disponen la programación y reprogramación presupuestaria. Los actos administrativos presentan deficiencias respecto de este requisito esencial, situación que se verificó en el 11,43 % de los casos analizados (16 de 140 actos). Ello evidencia falta de justificación suficiente en la motivación de los Actos Administrativos que disponen la programación y reprogramación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 680/2016 Normas Anuales de Ejecución presupuestaria y el artículo
---------------	--

	Nº 7, punto e) de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 1.510-CABA-97. 4. Falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones presupuestarias. Se observa que los actos administrativos y sus registraciones carecen de un tratamiento razonable de los efectos de las modificaciones financieras sobre las metas físicas relacionadas. Vale recordar que el criterio adoptado por la Ley Nº 70 de presupuesto por programas, supone determinar la cantidad de la necesidad pública a ser satisfecha para luego financiarla, por lo cual la falta de actualización de las metas establecidas desvirtúa el sistema. Lo expuesto evidencia que las metas físicas vigentes de la Cuenta de Inversión, no son consistentes con el presupuesto financiero vigente luego de las modificaciones introducidas durante el ejercicio, e impide evaluar la razonabilidad de la gestión, la eficacia en el logro de los objetivos, y la eficiencia y economía de los programas que cuentan con metas físicas.
DICTAMEN	7. DICTAMEN Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto del Crédito Vigente publicado en la Cuenta de Inversión del periodo 2017. Nuestro examen se basó en pruebas selectivas de auditoría, de conformidad con la aplicación de las Normas de Auditoría General de la CABA, establecidas por la Ley Nº 325, la Resolución AGC Nº 161/00 y Resolución AGC Nº 259/19, y las Normas Contables Profesionales Vigentes. Se ha considerado que los elementos de juicio que hemos obtenido han proporcionado una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría. Fundamento de la opinión con salvedades Del análisis practicado sobre las modificaciones que afectaron al presupuesto sancionado por la Ley Nº 5.724, la Ley Nº 5858 de la CABA y el consecuente Crédito Vigente 2017, surgen debilidades en el proceso de modificación presupuestaria, principalmente referidas a la falta de publicación de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial y a la falta de adecuación de las metas físicas en las modificaciones financieras del presupuesto.

OPINIÓN	Opinión Es opinión de esta Auditoría General, que el Crédito Vigente publicado en la Cuenta de Inversión 2017, presenta razonablemente en sus aspectos significativos las modificaciones al Presupuesto sancionado, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de las debilidades manifestadas en el párrafo precedente. en cada ejercicio.
---------	--